



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/205

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen 01/07/12, del 27 de septiembre de 2012, donde el Consejo Universitario del Sistema de Educación Media Superior propone que las escuelas por cooperación que actualmente cuentan con reconocimiento de validez oficial de estudios por parte de la Universidad de Guadalajara: Preparatoria de Cuquío A.C. y la Preparatoria Cañadas de Obregón, se incorporen como módulos oficiales del Sistema de Educación Media Superior, dependientes de escuelas preparatorias, a partir del calendario escolar 2013 "B", de conformidad con los siguientes

Resultandos:

1. Que el Sistema de Educación Media Superior- cuya constitución aprobó el H. Consejo General Universitario el 23 de mayo de 1994, con número de dictamen 21109- tiene como misión la formación general de bachilleres y profesionales técnicos con los conocimientos fundamentales de las ciencias y las humanidades, con una perspectiva de análisis plural; así como la actualización y capacitación de recursos humanos en el ámbito de su competencia y atendiendo a las demandas de la sociedad actual en el Estado de Jalisco.
2. Que el Sistema de Educación Media Superior está integrado por las escuelas preparatorias, técnicas, politécnicas y demás planteles que imparten programas académicos relativos al nivel medio superior, en sus distintas modalidades.
3. Que como eje de las políticas de la reforma universitaria se encuentra el proceso de desconcentración y regionalización del servicio educativo, a efecto de consolidar su carácter popular y llevarlo a todos los sectores de la población del estado de Jalisco, además de organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística.
4. Que a lo largo de los últimos 10 años se ha incrementado en el estado la demanda educativa, sobre todo en el nivel medio superior. Existen ante esta Casa de Estudios reiteradas peticiones de autoridades municipales y patronatos de padres de familia, así como de las comunidades de las escuelas incorporadas por cooperación, para ampliar la capacidad y calidad del servicio educativo de nivel medio superior de carácter público.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/205

5. Que el Congreso del Estado aprobó mediante decreto No. 16644, del 26 de agosto de 1997, hacer obligatoria la educación media superior en la entidad. Dicho decreto fue publicado en el Diario Oficial el día 6 de septiembre del mismo año.
6. Que dadas las condiciones existentes, así como el contexto histórico y social actual de la localidad y su demanda educativa, es que se hace necesario crear dependencias que tengan perspectivas de formación y crecimiento suficientes para ofrecer educación en el nivel medio superior, cubrir las expectativas de la Universidad de Guadalajara, de acuerdo al Plan Institucional y, al mismo tiempo, consolidar la pertinencia de los servicios que presta esta Casa de Estudios a la sociedad jalisciense.
7. Que en razón de las necesidades educativas de las poblaciones en las diferentes regiones del Estado de Jalisco, la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior ha realizado diversos estudios para la ampliación de la cobertura educativa, tomando en cuentas las solicitudes provenientes de diversos patronatos y autoridades municipales, entre ellos:

- a) La Escuela Preparatoria Cañadas, incorporada desde 1996 a la Universidad de Guadalajara, se localiza en el municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco. El Patronato denominado Escuela Preparatoria de Cañadas de Obregón, A.C., fue legalmente constituido mediante escritura pública número 4243, de fecha 8 de agosto de 1994, con el objetivo de promover ante la Universidad de Guadalajara su incorporación. La escuela desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en la calle La Luz No. 21, el cual está en calidad de comodato y es propiedad del H. Ayuntamiento de dicha población.

A esta escuela acuden alumnos de 14 comunidades aledañas, egresados de las cuatro secundarias del municipio. Cuenta actualmente con 89 alumnos, distribuidos en tres grupos de diferentes ciclos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/205

Por otra parte, el H. Ayuntamiento, conjuntamente con el patronato, ha hecho gestiones para la construcción de la escuela preparatoria en un predio rústico de 5,000 m² denominado Capellanía, el cual fue donado en 1997 a la Universidad de Guadalajara para este propósito. El Sistema de Educación Media Superior elaboró el proyecto ejecutivo para la construcción de la escuela, que consta de tres etapas: la primera y segunda tienen un avance del 80% y 67%, respectivamente, con un costo de financiamiento de \$6'700,000 (SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N). La tercera etapa será financiada por el H. Ayuntamiento, según se desprende del oficio número 107, signado por el Secretario General del Ayuntamiento en la sesión de cabildo de fecha 6 de julio de 2012.

La proyección de la demanda educativa para este nivel en el municipio, basándonos en una tasa de crecimiento del 1.99%, según INEGI, es: para el 2015, del 1% para llegar a una población de entre los 15 y los 18 años (de 382 jóvenes); y para el 2020, del 2% más, comparado con el dato estadístico de esa institución en el 2010. Las estadísticas se hacen sin tomar en cuenta factores sociales y económicos, como la migración.

- b) La Escuela Preparatoria de Cuquío, incorporada a la Universidad de Guadalajara desde 1991, tiene su domicilio en la calle Arenal 54, Fraccionamiento las Trojas en el Municipio de Cuquío. Las instalaciones de la escuela se ubican en un predio de 5,038.71 m², donado a la universidad mediante escritura número 50.514 y registrado bajo el documento No. 8, Folios 54 al 50 del Libro No. 1340 de la Sección Primera de la 13va. Oficina en el Registro Público de la Propiedad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

La escuela preparatoria actualmente labora en el turno vespertino, cuenta con 56 alumnos distribuidos en los ciclos de segundo, cuarto y sexto. A esta escuela acuden jóvenes de siete comunidades aledañas.

La proyección de la demanda educativa para este nivel en el municipio, con una tasa de crecimiento del 1.99%, según INEGI, es: para el 2015, del 2%, para llegar a una población entre los 15 y los 18 años (de 1,896 jóvenes); y para el 2020, del 4% más, comparado con el dato estadístico de esa institución en el 2010. Lo anterior, sin tomar en cuenta factores sociales y económicos, como la migración.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/205

La infraestructura existente es de un edificio con 5 aulas, oficina de dirección, dos aulas destinadas para laboratorio de ciencias y cómputo, las cuales no están plenamente habilitadas.

8. Que hay gran interés y las comunidades han realizado gestiones en los municipios y poblaciones que actualmente cuentan con escuelas por cooperación- con estudios Incorporados a la Universidad de Guadalajara- para que estas escuelas se oficialicen y puedan continuar ofreciendo los estudios de nivel medio superior con mayor calidad.
9. Que en virtud de que los H. Ayuntamientos locales y Patronatos se comprometen a otorgar los apoyos necesarios para gestionar con el Gobierno Estatal y Federal las aportaciones de los subsidios requeridos para la consolidación y desarrollo de la educación media superior en el Estado, se considera viable la creación de los módulos de Cañadas de Obregón y de Cuquío.
10. Que los módulos desarrollarán sus funciones académicas y administrativas en los edificios que actualmente ocupan.
11. Que para el funcionamiento básico de los módulos, a pesar de la escasez de recursos financieros en la Institución, se requiere cuando menos del siguiente personal administrativo y académico para una adecuada operación:

Módulo de Cañadas de Obregón	Sueldo Base Mensual	No.	Costo integrado anual
Coordinador de Módulo	\$13,749.94	1	\$362,998.42
Auxiliar operativo C de 48 horas (vigilante)	\$5,834.40	1	\$154,028.16
Auxiliar Administrativo C de 40 horas (secretaria)	\$4,862.00	1	\$128,356.80
Auxiliar Operativo A de 48 horas (encargado de limpieza)	\$5,244.00	1	\$138,441.6
SUMA			\$783,824.98



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/205

Módulo de Cuqulo	Sueldo Base Mensual	No.	Costo integrado anual
Coordinador de Módulo	\$13,749.94	1	\$362,998.42
Auxiliar operativo C de 48 horas (vigilante)	\$5,834.40	1	\$154,028.16
Auxiliar Administrativo C de 40 horas (secretaria)	\$4,862.00	1	\$128,356.80
Auxiliar Operativo A de 48 horas (encargado de limpieza)	\$5,244.00	1	\$138,441.6
SUMA			\$783,824.98

12. Que las escuelas preparatorias incorporadas a la Universidad de Guadalajara que buscan ser oficializadas y convertirse en dependencias universitarias, se integrarán y para el efecto remitirán los legajos de copias certificadas a la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara. Una vez que sean certificados los legajos correspondientes y con las facultades otorgadas por la Ley Orgánica, se remitirán a las instancias competentes para que se proceda a elaborar la disolución de los patronatos y comparezcan sus representantes legales. Asimismo, se turnarán a la Coordinación General de Patrimonio para que proceda a certificar la propiedad de los bienes inmuebles donde se ubican las escuelas, a partir de la donación que hubieren realizado a esta Casa de Estudios, y se ejecute lo que en derecho corresponda de todas y cada una de las instancias señaladas, para garantizar jurídicamente que sean propiedad legal de la institución. De la misma manera se le correrá notificación a la Coordinación de Control Escolar de la Administración General para los trámites escolares a que haya lugar y, en su caso, para su adecuada canalización a la instancia que resulte competente, así como a las preparatorias a las que se adscriben los nuevos módulos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/205

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21 de la Ley Orgánica citada, es obligación de los alumnos cooperar, mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- V. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VI. Que la Universidad de Guadalajara tiene como domicilio legal el establecido en la capital, y puede establecer dependencias, ofrecer servicios educativos y realizar sus funciones institucionales en las diversas regiones, tal y como lo consagra el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- VII. Que son atribuciones del Consejo General Universitario la creación de Centros Universitarios, Sistemas y Dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar, fusionar o suprimir las existentes, como lo dispone la Ley Orgánica en el artículo 31, fracción V.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/205

- VIII. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- IX. Que los artículos 84, fracción I y 85, fracciones III y IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, atribuyen a la Comisión Permanente de Educación, facultades para dictaminar sobre la procedencia de la fundación de nuevos centros y sistemas que permitan mejorar o diversificar funciones universitarias; además de conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas.
- X. Que es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 86, fracción IV, del Estatuto General de esta Casa de Estudios.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de estas Comisiones Permanentes nos permitimos proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se incorporan al Sistema de Educación Media Superior, como módulos oficiales, las escuelas por cooperación que actualmente cuentan con reconocimiento de validez oficial de estudios por parte de la Universidad de Guadalajara, a partir del calendario escolar 2013 "B", de conformidad con lo siguiente:

- Módulo de Cañadas de Obregón, adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Tepatitlán, y
- Módulo de Cuquío, adscrito a la Escuela Preparatoria No. 8.

SEGUNDO. Las dependencias que se crean contarán con los recursos humanos, materiales y financieros suficientes para su adecuado funcionamiento, que sean acordados por el C. Rector General y por el H. Consejo General Universitario y deberán ser incorporados a la plantilla académica y administrativa, así como al presupuesto irreductible del Sistema de Educación Media Superior.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/205

TERCERO. El presupuesto irreductible inicial con que contarán las dependencias que se crean mediante el presente dictamen, será el que se describe a continuación:

Escuelas Incorporadas a Oficializar	Matrícula 2013 B	Costo Plantilla	Gasto de Operación	Costo Total
1 Módulo de Cañadas de Obregón de la Escuela Preparatoria Regional de Tepatlitlán	89	783,824.98	\$240,000.00	\$1'023,824.98
2 Módulo de Cuquío de la Escuela Preparatoria No. 8	56	783,824.98	\$240,000.00	\$1'023,824.98
TOTAL		\$1'567,649.96	\$480,000.00	\$2'047,649.96

CUARTO. El presupuesto descrito en el resolutivo anterior deberá incorporarse al presupuesto irreductible del Sistema de Educación Media Superior, para ser ejercido en los nuevos módulos. Este presupuesto será ampliado en 2013 para atender las necesidades de crecimiento de los planteles.

QUINTO. Para atender las necesidades de infraestructura de las escuelas que se propone oficializar mediante el presente dictamen, deberá solicitarse al Rector General y al H. Consejo General Universitario, al menos \$1'200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) en el presupuesto 2013 para cubrir las necesidades de planta física y equipamiento, así como el equivalente a **80 horas semana-mes por módulo, es decir, un total de 160 horas-semana-mes para atender los grupos iniciales**, en el entendido de que la asignación de horas se incrementará conforme al crecimiento en la población demandante.

SEXTO. Los alumnos actuales de las dos escuelas preparatorias por cooperación propuestas para su oficialización, pasarán a ser alumnos de la Universidad de Guadalajara, por lo tanto, la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior deberá de realizar las acciones pertinentes para su regularización.

SÉPTIMO. El Sistema de Educación Media Superior contará con un plazo de 90 días hábiles, a partir de la aprobación del presente dictamen, para presentar la propuesta de modificación, en lo conducente, de su Estatuto Orgánico, a fin de incorporar en su estructura y organización a los nuevos módulos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/205

OCTAVO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 07 de marzo de 2013
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda

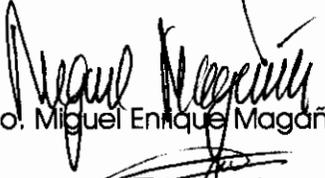

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente


Mtro. Pablo Arredondo Ramírez


Dra. Ruth Padilla Muñoz

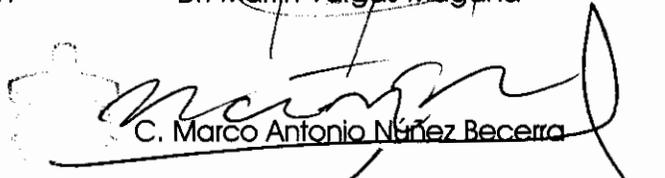
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

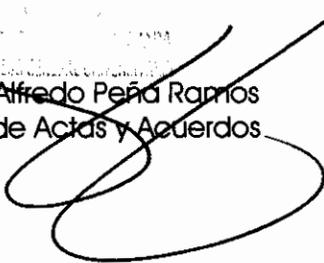
Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla


Mtro. Miguel Enrique Magaña Virgen


Dr. Martín Vargas Magaña


C. Diego Arturo Zavala Trejo


C. Marco Antonio Núñez Becerra


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos